

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día seis de noviembre de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

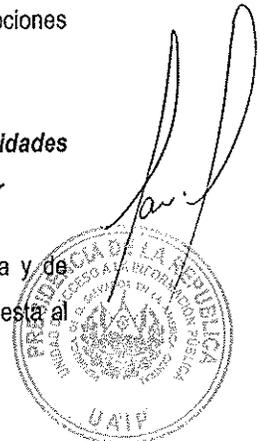
1. El día dieciséis de octubre del año en curso, se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de la licenciada [REDACTED], quien en relación a los Programas: (a) Comunidades Solidarias Rurales, (b) Comunidades Solidarias Urbanas, (c) Atención Integral al Ingreso, (d) Ciudad Mujer, (e) Pensión Básica Universal, y (f) Agricultura Familiar requiere: 1. Asignación Presupuestaria en millones de dólares. 2. Ejecución Presupuestaria en millones de dólares. 3. Fuente de Financiamiento en millones de dólares. Todo lo anterior, para los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.
2. Mediante proveído de fecha diecinueve de octubre del año que transcurre, el suscrito inició el procedimiento de acceso a la información a partir de las pretensiones incoadas por la peticionaria.
3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
4. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 de la LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

i. Sobre la información relativa a los Programas Comunidades Solidarias Rurales, Comunidades Solidarias Urbanas, Atención Integral al Ingreso, Pensión Básica Universal, y Agricultura Familiar

Como parte del procedimiento interno de gestión de información, el suscrito requirió a la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República la información objeto de interés de la peticionaria. Como respuesta al citado memorándum el citado funcionario adjuntó:



COMUNIDADES SOLIDARIAS RURALES			
AÑO / Monto en US\$ millones	Asignación presupuestaria	Fuente Financiera	Ejecución presupuestaria
2010	28,901,000	GOES	26,507,099
2011	28,441,930	GOES	23,014,568
2012	20,923,815	GOES	19,685,028
2013	19,741,910	GOES	19,522,436
2014	29,383,400	GOES	17,139,250
2015	28,961,250	GOES	21,674,600

COMUNIDADES SOLIDARIAS URBANAS			
AÑO / Monto en US\$ millones	Asignación presupuestaria	Fuente Financiera	Ejecución presupuestaria
2012	7,500,000	USAID	567,904
2013	3,418,180	a) \$766,900 USAID b) \$2,651,280 FOCAP	1,122,456
2014	3,440,000	FOCAP PACSES	1,419,092
2015	3,391,950	FOCAP PACSES	2,679,641

PROGRAMA DE APOYO TEMPORAL AL INGRESO			
AÑO / Monto en US\$ millones	Asignación presupuestaria	Fuente Financiera	Ejecución presupuestaria
2010	1,331,455	USAID	530,096
2011	18,714,245	BANCO MUNDIAL	10,510,470
2012	16,232,060	BANCO MUNDIAL	15,949,268
2013	15,810,210	a) \$8,253,360 BANCO MUNDIAL b) \$1,456,000 FOCAP c) \$ 6,100,850 USAID	12,366,085
2014	5,817,355	BANCO MUNDIAL	4,900,000
2015	2,592,130	BANCO MUNDIAL	2,493,629

PROGRAMA DE AGRICULTURA FAMILIAR			
AÑO / Monto en US\$ millones	Asignación presupuestaria	Fuente Financiera	Ejecución presupuestaria
2010	26,566,894	GOES	22,172,556
2011	24,232,325	GOES	22,546,979
2012	33,627,725	GOES	26,922,110
2013	25,166,065	GOES	21,063,339
2014	21,174,245	GOES	20,300,000
2015	19,049,985	GOES	12,595,850

PENSION BASICA UNIVERSAL			
AÑO / Monto en US\$ millones	Asignación presupuestaria	Fuente Financiera	Ejecución presupuestaria
2010	4,500,000	GOES	4,108,702
2011	7,500,000	GOES	7,228,186
2012	12,215,975	GOES	10,525,969
2013	20,958,695	a) 12,215,975 GOES b) 8,742,720 FOCAP-PACSES	18,975,855
2014	20,710,035	a) 12,200,000 GOES b) 8,510,035 PACSES	19,886,754
2015	21,328,050	a) 12,200,000 GOES b) 9,128,050 PACSES	15,537,484

Finalmente, el citado funcionario manifestó que Comunidades Solidarias Urbanas no presenta datos en 2010 ni 2011 porque su ejecución operativa inició en 2012.

ii. En relación al programa Ciudad Mujer

Asimismo, para cumplir con la pretensión de mérito el suscrito requirió a la Secretaría de Inclusión Social de esta Institución la misma información pretendida por la peticionaria en relación al programa Ciudad Mujer, cuya respuesta se transcribe a continuación:

*** (...) 1. Asignación presupuestaria en millones de dólares del Programa Ciudad Mujer, años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.**

Para el año 2010, la Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia de la República no tuvo asignación presupuestaria para el Programa Ciudad Mujer.



Respecto de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, me permito señalar que de conformidad al Art. 10 Núm.4 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la información sobre el presupuesto asignado es de carácter oficiosa, por lo cual la solicitante puede obtenerla directamente del Portal de Transparencia de la Presidencia de la República, dado que la Secretaría de Inclusión Social es una unidad secundaria de la misma.

El link en el cual puede obtener la información es: http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/presidencia-de-la-republica/information_standards/presupuesto-actual

Adicionalmente, y siendo que las asignaciones presupuestarias se han establecido en las correspondientes Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011; Ley del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012; Ley del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013; Ley del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014 y Ley del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015, publicadas en los respectivos Diarios Oficiales, puede obtenerlas en las páginas web: www.asamblea.gob.sv y www.diariooficial.gob.sv.

2. Ejecución presupuestaria en millones de dólares del Programa Ciudad Mujer, y

3. Fuente de financiamiento en millones de dólares del Programa Ciudad Mujer, años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

Para facilitar la información, se remite la misma en un cuadro que permite identificar la ejecución presupuestaria y sus correspondientes fuentes de financiamiento:

PRESUPUESTO EJECUADO ANUAL	FUENTES DE FINANCIAMIENTO					TOTAL
	FONDO GENERAL	PRÉSTAMO (1)		DONACIÓN		
		SIS	FISDL	SIS	FISDL (2)	
Año 2010	-	-	-	-	-	-
Año 2011	231,515.73	-	-	-	-	231,515.73
Año 2012	1482,457.60	1270,691.10	9811,314.00	457,206.88	-	13021,669.58
Año 2013	3799,270.91	1412,775.66	5305,994.00	295,009.30	2510,348.00	13323,397.87
Año 2014	4292,471.13	977,751.88	371,765.00	674,692.35	2552,544.00	8869,224.36
Enero-Junio 2015	1946,325.22	22,152.96	98,005.00	43,140.59	-	2109,623.77
TOTAL	11752,040.59	3683,371.60	15587,078.00	1470,049.12	5062,892.00	37555,431.31

(1) La referencia del Préstamo es 2525/OC-ES(ES-L1056) con el Banco Interamericano de Desarrollo –BiD–.

(2) Para mayor amplitud se incluye, en esta información, las donaciones para el Programa Ciudad Mujer que fueron ejecutadas por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local –FISDL– en los años 2013 y 2014, lo cual no se había reportado con anterioridad, puesto que solamente se habían incluido las ejecutadas directamente por la Secretaría de Inclusión Social.

No omito manifestar que la información del punto #1 está disponible en la página web del Portal de Transparencia de la Presidencia de la República de El Salvador, así como en las páginas web de la Asamblea Legislativa de El Salvador, y del Diario Oficial de El Salvador

En vista que la información solicitada por la peticionaria no se encuentra limitada en su divulgación por alguna de las causales estipuladas en la ley de la materia, resulta procedente su entrega por medio de este proveído

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Declarase* procedente la solicitud de acceso a la información realizada por la licenciada [REDACTED]
2. *Entréguese* la información solicitada, mediante este proveído.
3. *Notifíquese* a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República



Versión Pública